



SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 06 DE MARZO DE 2014.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, Y LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO

2

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES, DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	JUSTIFICADA
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:25:02
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:25:04
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	10:25:39
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:25:43
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	10:25:11
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:25:06
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	10:25:02
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	JUSTIFICADA
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:25:24
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:18:00
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:25:29
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:25:49
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:25:03
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:25:04
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	10:25:08
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:25:04

3

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:25:05
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:25:05
MANUEL HERRERA RUIZ	10:26:00
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:25:08
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:25:03
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:25:31
JULIÁN SALVADOR REYES	10:25:17
ISRAEL SOTO PEÑA	10:37:16
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:25:09
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:26:29
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:25:02
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:25:03
FELIPE MERAZ SILVA	10:25:03

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON VEINTISÉIS ASISTENCIAS MÁS EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA CON VEINTISIETE ASISTENCIAS, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

4

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DEL AÑO 2014.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor

5

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS INFORMA QUE SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

6

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: SEÑOR PRESIDENTE EL SISTEMA ARROJA VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DEL AÑO 2014.

7

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 06 DE MARZO DE 2014.

OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-4-1336.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LOS DÍAS 25 DE CADA MES, HASTA EL FINAL DE SUS RESPECTIVAS LEGISLATURAS, ILUMINEN DE COLOR NARANJA LAS SEDES DE SUS CONGRESOS., ASÍ MISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, Y MUNICIPAL PARA QUE SE UNAN A ESTA CAMPAÑA, E ILUMINEN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE COLOR NARANJA LOS DÍAS 25 DE CADA MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-4-1424.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL EXHORTAN A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A INCORPORAR EN SUS AGENDAS

8

DE DISCUSIÓN LA FORMULACIÓN DE ESQUEMAS DE FOMENTO DEL AHORRO Y EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS Y LA APLICACIÓN DE ECOTÉCNICAS Y ECO TECNOLOGÍAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA; ASÍ MISMO SE EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A EMPRENDER ACCIONES PARA INTEGRAR DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, EL USO DE MATERIALES ECOLÓGICOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA Y VIVIENDA.

OFICIO No.041/2014-D.P- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO DECLARATORIA DE CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

OFICIO No.029/14/OIRP.- ENVIADO POR EL ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL, EN EL CUAL SOLICITAN, SE

9

HAGA LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: ES CUENTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO, Y LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

El suscrito Diputado, **Carlos Matuk López de Nava**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confiere, los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO, Y LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando como marco de referencia que en México, y concretamente en el Estado de Durango, se han logrado grandes avances en materia económica y social, es necesario señalar que la falta del reconocimiento de una igualdad plena entre las mujeres y los hombres, aún sigue presente en el quehacer diario de las administraciones públicas, trátase del orden de referencia que se quiera. Sin

embargo el gobierno Federal ha llevado a cabo acciones para promover esa igualdad de género, con la intención de estimular cambios sociales; y siempre en la construcción de políticas públicas, programas y presupuestos con perspectiva de género.

Es un hecho conocido, que en el Estado mexicano se cuenta con un amplio marco normativo para asegurar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene la obligación de proteger y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y el deber de aplicar el principio pro persona, además de disposiciones que elevan a rango constitucional los tratados internacionales de derechos humanos firmados por el Estado mexicano, maximizando con ello, la búsqueda incansable de consolidar el anhelado Estado de Bienestar para todos los Mexicanos.

Por otra parte, y en armonía con lo establecido en la Constitución Federal, otros instrumentos dentro del orden federal, como la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, ordenan en su conjunto, la integración de la perspectiva de género en el ciclo de planeación, programación, presupuestos, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

De manera destacada e innovadora, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de sus tres ejes transversales de política, la perspectiva de igualdad de género, situación que propicia, desde luego que dentro de las legislaciones locales, se adopten medidas tendientes a estar acordes con lo preceptuado en éste Plan.

Por lo que respecta al ámbito Internacional, se cuenta con lo que establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual compromete a los Estados parte (y que es de destacar que México es integrante) a garantizar la igualdad de género mediante la ejecución de acciones específicas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer en distintos ámbitos.

Ésta Convención (la CEDAW), define la discriminación contra la mujer como *“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”*, por lo que es imperioso que busquemos trabajar para que se consoliden todos los aspectos que encierran la definición de referencia.

Continuando con lo que preceptúa sobre la igualdad entre mujeres y hombres, ésta convención, establece el desarrollo de acciones afirmativas como medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

El análisis sobre la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos obedece pues, a la necesidad de incidir en el sustento de la política macroeconómica del país. Con las reformas a las leyes de Planeación y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el orden Federal, se facilita incorporar la perspectiva de género de manera transversal en el ciclo de la gestión pública, ya sea mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas o mediante el diseño o transformación de políticas, programas, proyectos o acciones que contribuyan a la igualdad de resultados entre mujeres y hombres. Cuestión que es necesaria, se incorpore a las leyes locales que regulen sobre la materia.

No debemos olvidar, que el desarrollo integral de las mujeres es un derecho humano, y para alcanzarlo, el Estado mexicano ha definido como parte del Plan Nacional de Desarrollo una estrategia transversal para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, la cual se concreta en sus programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales y en los programas presupuestarios.

Así pues, las leyes de las entidades federativas deben estar en armonía con lo establecido en el PROIGUALDAD y sus lineamientos deben reflejarse en los planes estatales de desarrollo, los programas derivados de éstos, así como en sus proyectos y acciones públicas.

En la medida en que se financian con dinero público, los planes, los programas y los proyectos deben partir de un presupuesto con perspectiva de género.

Es por ello, que se plantea la necesidad aquí en el Estado de Durango, de adecuar nuestro marco normativo, en donde se plantean señalamientos específicos para incorporar la perspectiva de género en distintas fases de la gestión pública estatal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 6; 14; 28; 30 fracciones V, VI, XXVII, XLVII, LXVI, LXVII, LXVIII, LXX, LXXII y LXXIII; 31 fracciones X, XI y XX; 32 párrafo primero y fracciones I, V, y VI; 33 fracción I; 34 fracción III; 35 fracciones II, III y VII; 36 fracciones I, IV y IX; 36 Bis fracciones IV y XXIII; 37Bis fracciones I, VII y VIII y 37 Bis1 fracciones I, V, XII, XIII, XVI y XXI todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6.-

Además de las atribuciones establecidas en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de administración pública, el Gobernador del Estado tendrá las siguientes facultades:

I.- Conducir y coordinar la planeación para el desarrollo del Estado, y elaborar, con la participación de los grupos sociales, organismos interesados y los demás órganos de gobierno, el Plan Estatal de Desarrollo, bajo el enfoque de gestión basada en resultados en el cual la planeación, programación, ejecución, y evaluación se unen en un proceso integrado, **debiendo incluir en todo lo anterior, la perspectiva de género;**

De la II a la VIII.-

ARTICULO 14.

Cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, deberá elaborar su anteproyecto de presupuesto de egresos, **e incorporar la perspectiva de género,** con base en el programa respectivo, presentándolo ante la Secretaría de Finanzas y de Administración, la cuál lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo, para su autorización.

ARTICULO 28.

Para la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades de la Administración Pública del Estado, **que además deberán incluir en sus programas de acción de trabajo la perspectiva de género,** y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo Estatal, actuarán las siguientes dependencias:

De la I a la XIV.-

ARTICULO 30.

La Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la **organización y administración** financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado; de programar, formular, conducir, evaluar y normar la política de planeación democrática, de la administración financiera y tributaria, **institucionalizando además la perspectiva de género,** y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

De la I a la IV.-

V. Proyectar y calcular los ingresos del Estado, tomando en cuenta los objetivos y metas de la planeación, **buscando además la perspectiva de género, que dé el respeto a la igualdad entre hombre y mujeres,** bajo un enfoque de una Gestión Pública basada en resultados, las fuentes de recursos y la utilización del crédito público para la ejecución de los programas;

De la VI a la XXVI.-

XXVII. Integrar y presentar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, al titular del Poder Ejecutivo, considerando **en las prioridades y objetivos de la planeación la perspectiva de género, como estrategia fundamental para lograr la igualdad entre mujeres y hombres,** bajo un enfoque de Presupuesto Basado en Resultados, cuyo ejercicio pueda ser medido y evaluado en términos de los resultados e impactos alcanzados; tomando en consideración los programas y montos aprobados en materia de gasto de inversión y de gasto corriente;

De la XXVIII a la XLVI.-

XLVII. Reclutar, seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración pública estatal, **así como actuar de manera coordinada con la Instancia Estatal de las Mujeres para llevar a cabo la capacitación y sensibilización del personal de la Administración Pública Estatal en materia de perspectiva e igualdad de género;**

13

De la XLVIII a la LXV.-.....;

LXVI. Coordinar con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deriven del Plan Estatal de Desarrollo, **a efecto de que éstos incorporen estrategias de desarrollo para las mujeres, en cumplimiento de la política de perspectiva de género y de igualdad entre mujeres y hombres;**

LXVII. Coordinar la elaboración de los programas presupuestarios con base en la metodología y procedimientos que aseguren la consolidación de un presupuesto basado en resultados, **y con perspectiva de género;**

LXVIII. Integrar los programas operativos anuales, **incluyendo la política de perspectiva de género en los mismos,** para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, regionales y especiales;

LXIX.-.....;

LXX. Proporcionar asesoría, **con perspectiva de género;** para la formulación, ejecución y control de los planes municipales de desarrollo, que le sea solicitada por los ayuntamientos;

LXXI.-.....;

LXXII. Establecer normas, criterios y procedimientos de un sistema planificador de inversiones que permita priorizar los proyectos de inversión desde un punto de vista socioeconómico, **además de un enfoque con perspectiva de género, así como** su incorporación a un banco de proyectos que sirvan como base para la formulación de un programa multianual de inversiones, a fin de lograr una eficiente asignación y administración de los recursos públicos destinados a la inversión;

LXXIII. Evaluar, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el ejercicio de los recursos públicos en función de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, **de la política de igualdad entre mujeres y hombres,** diseñando para tales fines un sistema de evaluación del desempeño, con base en los criterios de la gestión pública basada en resultados; y

LXXIV.-.....

ARTICULO 31.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, es la dependencia responsable de planear, conducir, ejecutar, normar y evaluar la política general de comunicaciones, obras públicas y desarrollo urbano. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

De la I a la IX.-.....;

X. Proyectar y ejecutar programas de obras de infraestructura escolar y deportiva, conjuntamente con la Secretaría de Educación del Estado, en coordinación con el Gobierno Federal, los Municipios y la participación de los Sectores Social y Privados, **tomando como uno de sus ejes rectores a la perspectiva de género como criterio propio de aplicación;**

XI. En coordinación con la Secretaría de Salud, proyectar y ejecutar obras de infraestructura para este sector, **instituyendo como uno de sus ejes rectores, a la perspectiva de género;**

De la XII a la XIX.-.....;

XX. En coordinación con la instancia del Gobierno del Estado encargada de la planeación y el desarrollo social, ejecutar obras y programas para la atención de los grupos sociales más desprotegidos, en especial la población indígena, la población de zonas áridas, los habitantes de áreas rurales **y los habitantes de las zonas urbanas,** buscando elevar el bienestar social de la población, **así como el propiciar la implementación de la perspectiva de género, partiendo de la base de igualdad entre mujeres y hombres;**

14

De la XXI a la XXVIII.-.....

ARTICULO 32.

.....

La Secretaría tiene como objeto fundamental el fomento, la regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, a fin de generar empleos, **y tomará como uno de sus principios rectores la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de** incrementar la exportación de productos manufacturados y elevar la competitividad de las empresas duranguenses, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Impulsar el desarrollo económico sostenido, sustentable, armónico y equilibrado de las diferentes regiones y las ramas productivas de la entidad, **considerando un enfoque de género que propicie la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;**

De la II a la IV.-.....;

V. Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los planes directores de desarrollo urbano de los municipios, **teniendo como finalidad que dichos planes incluyan la perspectiva de género como un criterio de planeación** para la constitución de reservas territoriales destinadas al uso industrial, comercial y de servicios;

VI. En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y los ayuntamientos, vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los planes directores de desarrollo urbano de los municipios, en lo que se refiere **al inclusión de la perspectiva de género en lo que respecta al** uso de las reservas territoriales para industria, comercio y servicios, a efecto de que el Gobierno del Estado, esté en condiciones para regular el mercado de los terrenos destinados a estos propósitos y evitar estrangulamientos que generen su especulación, encarecimiento, y obstaculicen el crecimiento económico de la Entidad;

De la VII a la XLVII.-.....

ARTICULO 33.

.....:

I. Proponer políticas, lineamientos o mecanismos relativos al fomento de las actividades para el desarrollo rural integral, **ponderando como uno de sus ejes rectores, la generación de igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, para trabajar acorde al principio de perspectiva de género;**

De la II a la XXV.-.....

ARTICULO 34.

La Secretaría de Salud, es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado, **las cuales deberán contener la visión de perspectiva de género.** Le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

De la I a la II.-.....;

III. Planear, normar, establecer, coordinar y evaluar el sistema integral de los servicios de salud y asistencia del Estado, **tomando en ellos como eje rector la inclusión de la perspectiva de género;** en coordinación con las Instituciones de salud del Gobierno Federal, de los sectores privado y social y de organismos públicos descentralizados;

De la IV a la XXIII.-.....

.....

ARTICULO 35.

15

La Secretaría de Educación, tiene a su cargo la función educativa del Estado, estructurada en el sistema estatal de educación, el cual forma parte del sistema educativo nacional; **mismo que además atenderá a la difusión de la igualdad entre mujeres y hombres.**

.....
.....
.....

I.-.....;

II. Planear, organizar, dirigir y evaluar el sistema estatal de educación, de acuerdo a la normatividad aplicable, **atendiendo al principio de la perspectiva de género;**

III. Planear el desarrollo ordenado del sistema estatal de educación, **con perspectiva de género** en todos sus tipos y modalidades, de acuerdo a la normatividad aplicable;

De la IV a la XXXVI.-

ARTICULO 36.

.....:

I. Planear, organizar, operar, dirigir y coordinar el sistema estatal de control y evaluación gubernamental, para efectos preventivos y correctivos, **en los cuales deberá se deberá incluir todos los programas con enfoque de perspectiva de género;**

De la II a la III.-.....;

IV. Constatar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad y/o al cuidado del Gobierno del Estado, **así como llevar a cabo la verificación de que las obligaciones correspondientes a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres contenidas en dichas disposiciones se cumplan;**

De la V a la VIII.-.....;

IX. Llevar a cabo la evaluación sistemática del ejercicio de los recursos, propiedad del Gobierno del Estado, y de aquellos que por cualquier concepto tenga bajo su responsabilidad, **dicha evaluación deberá llevarse a cabo con información desagregada por género, relacionándola con las y los beneficiarios de los programas, solicitando a las dependencias de la Administración Pública Estatal, que se presente la información como aquí se especifica;**

De la X a la XLVI.-.....

Artículo 36 Bis.-.....:

De la I a la III.-.....;

IV. Diseñar, conducir y evaluar la política estatal en materia laboral de los diversos sectores sociales y productivos en la entidad, **tomando como instrumentos fundamentales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de cualquier forma de discriminación y/o violencia por razón de género, además de ejercer facultades de coordinación de los organismos de justicia laboral;**

De la V a la XXII.-.....;

XXIII. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, la integración laboral de personas pertenecientes a grupos vulnerables, así como de aquellas recluidas en los centros de readaptación social, **aplicando como base de acción, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;**

De la XXIV a la XXVIII.-.....

ARTÍCULO 37 bis.....:

I. Proponer al Titular del Ejecutivo los programas relativos a seguridad pública y protección ciudadana y ejercer acciones necesarias que aseguren la libertad de la población, la prevención del delito y la readaptación social, **con un enfoque basado en la equidad de género y la erradicación de todas las formas de violencia por ese mismo motivo;**

De la II a la VI.-.....;

VII. Participar en la elaboración de programas para atender a las víctimas de delitos, **tomando como eje rector el respeto de igualdad de género;(estas reformas no son para el presupuesto)**

VIII. Establecer un sistema destinado a procesar, analizar y estudiar información para la prevención de los delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos **respetando la igualdad entre mujeres y hombres;(estas reformas no son para el presupuesto)**

De la IX a la XXVI.-.....;

ARTÍCULO 37 bis 1. La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad, en el marco de la Gestión Pública Basada en Resultados, **y con enfoque de perspectiva de género y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.** Le compete el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear la política de desarrollo social y humano, **con visión de perspectiva de género,** sobre la base de diagnósticos que identifiquen la problemática y prioridades estatales, con la participación de la sociedad y en coordinación con los órdenes de gobierno federal y municipal;

De la II a la IV.-.....;

V. Presentar a la Secretaría de Finanzas y Administración el anteproyecto de presupuesto de egresos basado en resultados en materia de desarrollo social y humano; **así como de perspectiva de género**

De la VI a la XI.-.....;

XII. Promover y coordinar programas y acciones que desarrollen las capacidades y habilidades de las personas con el fin de generar condiciones que brinden mayores oportunidades para su desarrollo personal, productivo y humano, **tomando como uno de sus ejes rectores la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la perspectiva de género.**

XIII. Formular y concertar programas prioritarios para la atención de los pueblos y comunidades indígenas, **atendiendo a la equidad de género y aplicar políticas públicas, tendientes a la eliminación de todas las formas de violencia que viven las mujeres.**

De la XIV a la XV.-.....;

XVI. Promover y priorizar en los programas sociales la construcción de obras de infraestructura social básica en agua potable, drenaje, electrificación, vivienda, saneamiento ambiental y equipamiento urbano, **mismas que deberán llevarse a cabo, atendiendo al principio de perspectiva de género.**

De la XVII a la XX.-.....;

XXI. Formular, promover y concertar programas de construcción y mejoramiento de vivienda, beneficiando preferentemente a los sectores más necesitados, **y otorgando igualdad en acceso a oportunidades a mujeres y hombres.**

De la XXII a la XXX.-.....;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1, 4, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 21, 23 y 45 todos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1

El Presupuesto, la Contabilidad y el Gasto Público Estatal se norman y regulan por las disposiciones de esta Ley **bajo el criterio de perspectiva de género,** la que será aplicada por el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 4

La programación del Gasto Público Estatal se basará en las políticas y planes Estatales de Desarrollo Económico y Social, **con acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como en la erradicación de cualquier forma de violencia de género,** que formule el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 6

Las Secretarías u otras dependencias administrativas de rango similar orientarán y coordinarán **atendiendo a ser incluyentes de la perspectiva de género** la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del Gasto de las Entidades que queden ubicadas dentro del sector que esté bajo su coordinación, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

.....

ARTÍCULO 11

El Gasto Público Estatal se basará en presupuestos que se formarán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, **cuidando siempre que se atienda a la perspectiva de género en ellos, así como la implementación de acciones y/o estrategias que contribuyan a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, y abatir la violencia contra las mujeres.** Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos.

ARTÍCULO 12

La Secretaría de Finanzas al examinar los proyectos de presupuestos cuidarán que simultáneamente se definan el tipo y fuente de recursos para su financiamiento, **así como la inclusión de la perspectiva de género en éstos.**

ARTÍCULO 13

El presupuesto de Egresos del Estado será el que se contenga en la Ley de Egresos que anualmente apruebe el Congreso Local, **y dicho presupuesto deberá observar el criterio de equidad de género;** y con base en él se expresarán durante el período de un año a partir del 1o. de Enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas a cargo de las Entidades que en el propio presupuesto se señalen.

.....

ARTÍCULO 15

Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, las Entidades que deben quedar comprendidas en el mismo, elaborarán sus anteproyectos de presupuesto con base en los programas respectivos, **cumpliendo además con la inclusión de un enfoque de género en el mismo,** y los remitirán a la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con las normas y plazos que el Ejecutivo establezca por medio de esta Secretaría.

.....

ARTÍCULO 16

La Secretaría de Finanzas queda facultada para formular el proyecto de Presupuesto de las Entidades cuando éstas no lo presenten en el plazo que les fuera señalado; **dicha facultad comprende la inclusión de la equidad de género en el propio proyecto de presupuesto de la entidad o entidades que no lo presenten.**

ARTÍCULO 21

Las Entidades a que se refieren las Fracciones V a VII del Artículo 2 de esta Ley, aún cuando no sean incluidas en el Presupuesto de Egresos del Estado, deberán presentar sus proyectos de presupuestos anuales y sus modificaciones en su caso, oportunamente a la Secretaría de Finanzas para su aprobación, **cuidando siempre el incluir la perspectiva de género en ellos.** Los proyectos se presentarán de acuerdo con las normas que el Ejecutivo establezca por conducto de la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 23

El Ejecutivo del Estado podrá autorizar por acuerdo escrito a la Secretaría de Finanzas, para asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado, **tomando como punto prioritario a los programas tendientes a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, así como aquellos destinados a la eliminación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres,** y autorizará en la misma forma la transferencia de partidas cuando sea procedente, dándole la participación que corresponda a las Entidades interesadas y avisando oportunamente al Congreso Local. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto por el Decreto que autorice el endeudamiento neto previsto en el Presupuesto de Egresos.

.....

ARTÍCULO 45

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, aprobarán libremente sus Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **mismo que deberá contener la perspectiva de género, y seguir en lo general**, las mismas reglas establecidas por esta Ley respecto de la conformación del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 2, 3 y se le adiciona la fracción VI y se recorre l subsecuente, 7, 9 fracciones II y IX, 11 fracciones II y III, 13, 19, 25, 38, 54 fracciones II y se le adiciona una fracción V y se recorre la subsecuente y 58 fracción IV todos de la Ley de Planeación del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2

La planeación deberá llevarse a cabo, como un medio de utilización eficiente de los recursos de que se puede disponer en el Estado, propiciando el desarrollo integral de la entidad que encauce el crecimiento económico hacia las exigencias del desarrollo social **con una perspectiva de género.**

ARTÍCULO 3

Para los efectos de esta Ley se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal en materia de regulación y fomento de la actividad económica, social, política y cultural, **con perspectiva de género** y su ejercicio tendrá por objeto:

De la I a la V.-

VI. Realizar la planeación con perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y así promover el empoderamiento de las mujeres mediante su acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo estatal.

VII.- Fomentar el uso eficiente de los recursos públicos con el fin de maximizar los resultados, previendo siempre su orientación al logro de los objetivos de la planeación en el marco de una gestión basada en resultados.

ARTÍCULO 7

Con el fin de garantizar los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados de la Entidad, la planeación del desarrollo se estructurará en un sistema de carácter democrático, **con perspectiva de género**, y participativo.

ARTÍCULO 9

.....:

I.-.....

II.- Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas que de el se deriven, **con perspectiva de género**, y vigilar el seguimiento de su ejecución escuchando la opinión y tomando en cuenta las propuestas de las demás dependencias del Ejecutivo, de las dependencias federales, de los Ayuntamientos y de los grupos e individuos interesados.

De la III a la VIII.-

IX.- Promover y coordinar las actividades en materia de investigación y capacitación para la planeación **en el tema de perspectiva de género.**

De la X a la XII.-

ARTÍCULO 11

.....:

I.-.....

II.- Elaborar programas sectoriales **con perspectiva de género**, tomando en consideración los elementos del sistema de planeación nacional, estatal, municipal y las opiniones de los grupos sociales interesados.

III.- Coordinar en la esfera de su competencia sectorial las actividades de la planeación **con perspectiva de género**, de las dependencias, entidades y organismos del Estado.

19

De la IV a la VI.-

ARTÍCULO 13

El Gobernador del Estado podrá acordar que formen parte del sistema de planeación grupos interdisciplinarios, técnicos y académicos y también comisiones intersecretariales que sirvan a los objetivos de la planeación del desarrollo **con perspectiva de género**.

.....

ARTÍCULO 19

El Plan se elaborará y actualizará en base al diagnóstico de la situación económica y social del Estado, **atendiendo a la perspectiva de género**; en la misma forma serán establecidas las estrategias, plazos de ejecución, responsabilidades, metas y bases de coordinación.

.....

ARTÍCULO 25

Las dependencias del Ejecutivo así como las entidades y organismos de carácter estatal son responsables de la planeación y conducción de sus actividades, ajustándose éstas a los lineamientos, que sobre la materia les señalen las dependencias de coordinación global o sectorial conforme a los objetivos y prioridades de la planeación estatal, **la cual deberá efectuarse con perspectiva de género**.

ARTÍCULO 38

Una vez aprobados por el Ejecutivo, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, **y que contemplen la perspectiva de género**, serán obligatorios para las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 54

.....:

I.-.....

II. Proyectar y coordinar, con la participación del Gobierno del Estado y los Municipios, la planeación regional **atendiendo al principio de la perspectiva de género**.

De la III a la IV.-.....

V. Incluir la perspectiva de género dentro de la Planeación Estatal y Municipal de Desarrollo.

VI. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 58

.....:

De la I a la III.-.....

IV. Sugerir programas y acciones **que contengan la perspectiva de género** a concertar entre el Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal y los Municipios de la Entidad; y

V.-.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Estedecreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido de estedecreto.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., 5demarzo de 2014.

RÚBRICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA: MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO LA PRESIDENCIA, SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, EL DÍA DE AYER TUVE A BIEN PRESENTAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE ESTA SOBERANÍA UN PAQUETE DE INICIATIVAS DE REFORMAS CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, ESTA INICIATIVA SURGE DE UN COMPROMISO MORAL Y DE TRABAJO CONTRAÍDO CON LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER, LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ Y LA DIRECTORA ESTATAL FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ, QUIENES EN DURANGO LLEVARON A CABO UN TALLER DE PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, COMPROMISO CONTRAÍDO TAMBIÉN CON LA REPRESENTANTE EN MÉXICO DE ONU MUJER LA DOCTORA ANA WEDMEN GARCÍA, MUJERES DE GRAN LIDERAZGO Y VISIÓN CON QUIENES HEMOS MANTENIDO UNA COMUNICACIÓN ABIERTA, PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTE PAQUETE DE INICIATIVAS, HABLAR DE PERSPECTIVA DE GÉNERO ES ABRIR ENTRE TODOS CON RESPONSABILIDAD, VISIÓN, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN LOS CAMINOS QUE DURANTE MUCHOS AÑOS FUERON CERRADOS PARA LAS MUJERES, ES ENTENDER QUE EN SOCIEDAD HOMBRES Y MUJERES SOMOS EQUIPO, APRENDER Y RESPETAR LA NATURALEZA DIFERENCIA, FORTALEZA Y COINCIDENCIAS, NO SE TRATA DE MACHISMO O

FEMINISMO, NI DE FORTALEZA DE UNO SOBRE OTRO, NI DE GANAR O VENCER EN EL JUEGO SOCIAL, ES UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS, DE IGUALDAD, DE RESPETO, Y TOLERANCIA, EL ESTADO MEXICANO CON UN AMPLIO MARCO NORMATIVO, QUE TIENE COMO FINALIDAD ASEGURAR PRECISAMENTE ESTA IGUALDAD SUSTANTIVA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUESTRA CONSTITUCIÓN, OTORGA AL ESTADO LA OBLIGACIÓN DE PROCEDER Y GARANTIZAR ESTA IGUALDAD, ADEMÁS PREVÉ LA AMPLIACIÓN DE APLICAR EL PRINCIPIO PRO PERSONA Y CUENTA CON DISPOSICIONES QUE ELEVAN A RANGO CONSTITUCIONAL LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE MÉXICO, ES PARTE, OTRO INSTRUMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ORDEN FEDERAL COMO LA LEY DE PLANEACIÓN, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, PRO IGUALDAD, PREVÉ LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CICLO DE PLANEACIÓN EN PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTOS ORDENAMIENTOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PLANEAN SEÑALAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN DISTINTAS FASES DEL CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, POR ELLO EL ANÁLISIS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE INCIDIR EN EL SUSTENTO DE LAS POLÍTICAS MACRO ECONÓMICAS EN NUESTRO PAÍS, DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, SOLO 13 AUNQUE

DE MANERA INDIRECTA SE REFIERE AL TEMA DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SEÑALAN LAS ATRIBUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCIDIR SOBRE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PÚBLICAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO Y DE LAS CONDICIONES DE VIDA DESVENTAJOSAS PARA LAS MUJERES, EN EL CASO DE DURANGO SE CONTEMPLA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2012-2016 LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA COMO UNA POLÍTICA DE TRASVERSALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN QUE ES JUSTO RECONOCER QUE EN DURANGO SE HA AVANZADO GRACIAS AL COMPROMISO DEL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA EN LA MATERIA Y EN EL ESFUERZO COORDINADO DE LAS INSTANCIAS ESTATALES ENCARGADAS PARA IMPULSAR ESTA TAREA COMO ES EL INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE, BAJO ESTA PERSPECTIVA ES POSIBLE PASAR DE LA ETAPA DE LA ARMONIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y DE LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA, A LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS BASADOS EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO, POR TODO LO ANTERIOR Y EN EL MARCO DE LA PRÓXIMA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER ESTE 8 DE MARZO, DEJO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, LEY DE PRESUPUESTO,

CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO, Y LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, LOS OBJETIVOS SON CLAROS, ARMONIZAR EL MARCO NORMATIVO A LOS ORDENAMIENTOS NACIONALES, DOTAR AL ESTADO DE LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS ADECUADOS PARA LOGRAR EN DURANGO LA IGUALDAD QUE PLANTEA LA MUJER DURANGUENSE, PROYECTAR DENTRO DE LOS TEMAS PRESUPUESTARIOS EL RECURSO NECESARIO PARA HACER FRENTE A LA JUSTA DEMANDA DE LAS MUJERES, LA IGUALDAD, INVITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE VALOREMOS AMPLIAMENTE ESTA PROPUESTA, DE ESTA MANERA, DESDE ESTA TRIBUNA HAGO DEL CONOCIMIENTO DE TODOS QUE EN PRÓXIMAS FECHAS HABRÁ CUATRO FOROS DE CONSULTA DONDE DISCUTIREMOS EL ENRIQUECIMIENTO DE ESTA PROPUESTA, ESTOS FOROS SE LLEVARÁN A CABO EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE Y COMO SEDES TENDRÁN, DURANGO, GÓMEZ PALACIO, SANTIAGO PAPASQUIARO Y GUADALUPE VICTORIA, DE ESTA MANERA AVANZARÁ DE MANERA FIRME EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, CONSTRUYENDO ASÍ UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, MÁS FUERTE, MÁS PRÓSPERA QUE CRECE CON OPORTUNIDAD PARA TODOS PERO EN ESPECIAL LA OPORTUNIDAD PARA LAS MUJERES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFERENTE A ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN, ASÍ MISMO LA LEY DE

PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, QUE CONTIENE ABROGACIÓN DE LA LEY DEL HIMNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EXPIDE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO DEL ESTADO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JULIÁN SALVADOR REYES, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, MANUEL HERRERA RUIZ, OCTAVIO CARRETE CARRETE, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA Y FELIPE MERAZ SILVA.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura de la LXVI Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los Ciudadanos Diputados, Carlos Emilio Contreras Galindo, Julián Salvador Reyes, Marco Aurelio Rosales Saracco, Manuel Herrera Ruiz, Octavio Carrete Carrete, José Alfredo Martínez Núñez, Héctor Eduardo Vela Valenzuela y Felipe Meraz Silva, integrantes de la LXVI Legislatura, que contiene abrogación de la Ley del Himno del Estado de Durango y expide la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 148 bis, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-La iniciativa en estudio propone la abrogación de la Ley del Himno del Estado, para expedir la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno de Durango, en los términos del decreto 398 aprobado por la Honorable LXV Legislatura del Congreso, en cuanto corresponde a regular legalmente el Himno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El propósito de los iniciadores como bien se contiene en la exposición de motivos, se traduce en la necesidad de expedir una Ley que establezca el uso y difusión de los símbolos que representan la identidad Duranguense. Al culminar el proceso mediante el cual se adoptó el Himno de nuestro Estado, es necesario armonizar en un solo cuerpo legal el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado, a efectos de

permitir no solo la regulación de las características de los símbolos cívicos del Estado sino también su uso, difusión y ejecución.

TERCERO.-La adopción legal del Escudo que tradicionalmente ha representado a nuestra entidad federativa que corresponde al que en el siglo XVII el entonces Rey de España otorgó a nuestra Ciudad Capital, con las características adoptadas y reconocidas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango durante la segunda mitad de la década de los ochentas, se asume la responsabilidad de elevar dicho escudo al ámbito estatal, determinando sus características, uso y la obligación de difundir su empleo fomentando los valores cívicos de nuestra niñez y ciudadanía. El presente dictamen contiene las características que deberá contener el Escudo de Durango que es el siguiente: a) Un árbol de roble “Símbolo de la Libertad” con sus colores naturales, tronco y ramas color café, follaje tupido en la cima de color verde vivo, con sus raíces un poco salidas de la tierra b) Dos lobos en actitud de correr, como “Símbolo de Señorío”, colocados uno sobre otro, en diferentes planos; c) El campo es de color azul, en una tonalidad que recuerda al cielo de Durango; d) Dos ramas verdes de palma a manera de guirnalda sobre los lados derecho e izquierdo del escudo, con un moño color rojo en la parte inferior de ambos tallos, a los cuales enlaza; e) El armazón que enmarca el escudo deberá ser de color café bronceado; f) La Corona Real que adornara el escudo en su parte superior; y g) La Corona, en su parte superior, remata con una esfera que representa el globo terráqueo, con el continente Americano al frente; de la esfera surge una Cruz Latina que constituye el adorno final de la Corona. El cual deberá emplearse por los poderes, dependencias, organismos y entidades del Estado de Durango y por los Grupos Sociales que representen el Estado dentro y fuera del territorio Nacional y por los propios ciudadanos, autorizándose a que dicho Escudo pueda utilizarse en la identificación de los vehículos oficiales, medallas, sellos, papel oficial y similares, expedidos o utilizados por cualquiera de los poderes estatales o por los ayuntamientos de la Entidad.

CUARTO.-Esta comisión coincide en la necesidad de adoptar una Bandera que represente a nuestro Estado, adoptando para ello un rectángulo de color blanco, con una proporción cuatro a siete en anchura-longitud, conteniendo en el centro el Escudo de Durango, el cual tendrá un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicho rectángulo; con ello se dotará a la Entidad de un símbolo cívico que resalte la identidad duranguense, en toda su plenitud; a la adopción de dicho símbolo corresponde también su difusión como un elemento formativo de los valores cívicos que identifican a la cultura duranguense.

QUINTO.-Efectivamente, como se contiene en el decreto 398 citado anteriormente corresponde a este Poder Legislativo regular el uso, características y difusión del Himno del Estado de Durango, mismo que ya ha sido adoptado con la letra y música que fueron resultado del concurso estatal relativo, himno que fue ejecutado por vez primera el día 8 de julio del 2013 en la sede de este Poder Legislativo en el marco de los Festejos del 450 Aniversario de la fundación de la Ciudad de Durango, haciéndose necesaria su difusión a los habitantes de nuestro Estado, por lo que el presente dictamen inserta en el proyecto de ley que se expide la letra y la música del Himno del Estado de Durango, destacándose que las características contenidas en el presente dictamen, relativas al Escudo, Bandera e Himno del Estado de Durango, deberá depositarse una vez autenticada por los titulares de los Tres Poderes del Estado, como en el Archivo Histórico y en la Biblioteca Central Pública del Estado en el entendido de que quedará a cargo de la Secretaría General de Gobierno su aplicación.

En tal virtud esta comisión que dictamina se permite elevar, para su disposición y aprobación en su caso el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO DEL ESTADO DE DURANGO para quedaren los siguientes términos.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO DEL ESTADO DE DURANGO

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango, son los símbolos cívicos de la identidad duranguense. La presente Ley es de orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo, de la Bandera y la ejecución del Himno.

Artículo 2. El modelo del Escudo y la Bandera del Estado de Durango, así como la letra y música del Himno, serán autenticados con su firma, por el Titular del Poder Ejecutivo, por el Presidente de la Mesa Directiva en turno del H. Congreso del Estado y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y se depositarán en el Archivo Histórico y en la Biblioteca Central Pública del Estado “Lic. José Ignacio Gallegos Caballero”

Artículo 3. La enseñanza de la historia y significado del Escudo de Durango, además de la enseñanza e interpretación del Himno del Estado de Durango es obligatoria en todos los planteles de los niveles de educación básica y media superior oficiales e incorporadas al Sistema Educativo Estatal.

La Secretaría de Educación dictará las medidas necesarias para la enseñanza, en los niveles de educación básica y media superior, de la trascendencia del Escudo e Himno del Estado de Durango.

Capítulo Segundo

Del Escudo Oficial del Estado de Durango

Artículo 4. El Escudo del Estado de Durango, representa la historia, costumbres, idiosincrasia y valores de los duranguenses.

Artículo 5. El Escudo del Estado es insignia o distintivo propio de El Estado de Durango.

Artículo 6. El Escudo de Durango se compone por las siguientes características particulares:

- I. Un árbol con sus colores naturales, tronco y ramas color café, follaje tupido de color verde vivo y sus raíces un poco salidas de la tierra en que se encuentra plantado;
- II. Dos lobos en actitud de correr, colocados uno sobre el otro en planos diferentes, pues el que va en la parte superior está atrás del tronco y el de la parte inferior al frente de éste; el color de los animales es café claro con tonalidades amarillentas y grisáceas;
- III. Los lobos van cebados de corderillos blancos con sangre que les brota por haber hincado los dientes en su presa;
- IV. El campo es de color azul;
- V. Dos ramas verdes de palma, a manera de guirnalda en ambos lados del escudo, mismas que van enlazadas de sus tallos con un moño de color rojo en la parte inferior del escudo;

VI. El armazón que enmarca el escudo es de color café bronce;

VII. La corona que adorna al escudo en su parte superior es de color amarillo oro, incrustada con piedras azules en sus arcos verticales y con piedras en forma de rombos incrustadas en su base, éstas últimas se alternan en sus colores azul y rojo. El forro interno de la corona es rojo vivo, de la misma tonalidad del moño de las palmas; y

VIII. Por último, el remate superior es una esfera que representa al globo terráqueo con el continente americano al frente; del mundo emerge una cruz que constituye el adorno de remate de la corona.

Artículo 7. El Escudo del Estado se empleará con respeto por las secretarías y dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado de Durango y por los grupos sociales que representen a la entidad, dentro y fuera del territorio nacional, así como la ciudadanía en general, quedando prohibido su uso en documentos particulares.

Artículo 8. Toda reproducción del Escudo de Durango deberá guardar fielmente las características descritas en el artículo 6.

En consecuencia, no podrán suprimirse figuras o añadirse elementos que rompan con la estética y armonía que tradicionalmente ha guardado el emblema oficial.

Artículo 9. El Escudo de Durango podrá figurar en los elementos de identificación de los vehículos oficiales, en medallas oficiales, sellos, papeles oficiales y similares, expedidos o utilizados por cualquiera de los Poderes del Gobierno del Estado o por los Ayuntamientos de la Entidad.

Capítulo Tercero

De la Bandera del Estado de Durango

Artículo 10. La Bandera del Estado de Durango consiste en un rectángulo de color blanco, la proporción entre anchura y longitud de la bandera es de cuatro a siete. Al centro de la misma estará el Escudo de Durango el cual tendrá un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicho rectángulo.

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno promover y regular el abanderamiento de las instituciones públicas y de las agrupaciones privadas legalmente constituidas.

Artículo 12. Los ayuntamientos y planteles educativos que forman parte del sistema de educación y los planteles incorporados al mismo, deberán contar con la Bandera del Estado, con el objeto de que al momento de los honores a la Bandera Nacional, ésta sea expuesta.

Artículo 13. Cuando se rinda honores a la Bandera Nacional se contará con la presencia de la Bandera del Estado.

Artículo 14. Toda reproducción de la Bandera del Estado de Durango deberá corresponder fielmente al modelo al que se refiere el artículo 10 de esta Ley.

Previa autorización de la Secretaría General de Gobierno, las autoridades, las instituciones o agrupaciones y los planteles educativos, podrán inscribir en la Bandera del Estado sus denominaciones, siempre que esto contribuya al culto del símbolo estatal.

Queda prohibido hacer cualquier otra inscripción en la Bandera del Estado.

Artículo 15. El saludo civil a la Bandera del Estado se hará en posición de firmes, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Las personas saludarán, además, con la cabeza descubierta.

Capítulo Cuarto
Del Himno del Estado de Durango

Artículo 16. El canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno del Estado de Durango, se apegará a la letra y música de la versión establecida en la presente Ley.

La interpretación del Himno se hará siempre de manera respetuosa y en el ámbito que permita observar la debida solemnidad.

Artículo 17. La letra oficial del Himno del Estado de Durango es la siguiente:

CORO

Duranguenses de pecho de plata,
Mina de oro, de cobre y de zinc,
Con orgullo heredamos la casta,
Como el pino que apunta al sinfín.
I

Son sus hijos valientes forjados,
Uniformes del mismo sentir,
Entonemos la voz mexicanos
Y la gloria dispónganse a asir,
Sin fusil ni sangre derramada,
Hoy verbena debemos cantar.
Y en las sienes ramas de laureles,
Victoria de Durango a triunfar.

CORO

Somos valles, quebradas y fauna,
Nopalera, cascada y maguey.
Es Durango: "más allá del agua",
Patrimonio del cielo por ley.

II

¡Ay! Si fuera extranjero pidiera
A la tierra volver a nacer,
Siendo un hijo del bosque y la sierra,
Duranguense, moreno de piel.
Mira al indio curtido en el campo,
Sangre pura que el suelo nos dio,
Su cultura pregona que el tiempo
Ni un rasguño a su estirpe marcó.

CORO

Duranguenses de pecho de plata,
Mina de oro, de cobre y de zinc,
Con orgullo heredamos la casta,
Como el pino que apunta al sinfín.

III

Tepehuanos, Huicholes y Coras,
Menonitas y los Tarahumaras,

29

Mestizaje, corazón del mapa,
Durangueros hermanos de paz.
La lealtad, igualdad y justicia
Pertenece a real convicción,
Levantemos el cuello como asta
Y a Durango brindémosle honor.

CORO

Somos valles, quebradas y fauna,
Nopalera, cascada y maguey.
Es Durango: "más allá del agua",
Patrimonio del cielo por ley.

IV

Himno a Villa revolucionario,
Los Arrieta y a Gómez Palacio,
Guadalupe Victoria llevamos
Sus prodigios en el corazón.
De la peña, Sarabia y a Zarco,
Los Revueltas, Montoya y Castro,
Anitúa, Dolores, Navarro;
Son ilustres de nuestro pendón.

CORO

Duranguenses de pecho de plata,
Mina de oro, de cobre y de zinc,
Con orgullo heredamos la casta,
Como el pino que apunta al sinfín.
Como el pino que apunta al sinfín.

Artículo 18. La música oficial del Himno del Estado de Durango será la siguiente:





4 fau — na no pa le ra cas ca day ma guey — es Du ran go mas a lla del a gua pa tri
pla ta mi na deo ro de co brey de zinc — con or gu lobe re da mos la cas ta co mo el

9 mo nio del cie lo por ley ESTROFAS 1,2,3,4
pi no quea pun taal sin fin son sus hi jos va lien tes for la dnos u ni

13 for mes del mis mo sen tir en to mos la voz me xi ca nos y la

17 glo ria dis pon gan seaa sir sin fu sil ni san gre de era ma da hoy ver

21 be na de be mos can tar yen las sie nes ra mas de lau re les Vic to



25 Du ran CORO FINAL
ria de Du ran goa triun far So mos
29 deo ro de co brey de zinc con ne gu llohe re da mos bi cas ta
33 no quea pun taal sin fin moel pi no quea pun taal sin fin

Artículo 19. Queda prohibido alterar la letra o música del Himno del Estado de Durango y ejecutarlo, total o parcialmente, en composiciones o arreglos, así como cantarlo o ejecutarlo con fines de publicidad comercial o de índole semejante.

Artículo 20. Las ediciones o reproducciones que se hagan del Himno del Estado de Durango serán autorizadas por la Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría General de Gobierno estará obligada a proteger y garantizar los derechos que existen sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango, para lo cual deberá realizar los trámites correspondientes ante las instancias y autoridades competentes en la materia.

Artículo 21. Es obligatorio ejecutar el Himno del Estado de Durango en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo.

Cuando en las ceremonias señaladas haya sido ejecutado el Himno Nacional, el Himno del Estado de Durango se entonará posteriormente a aquél.

Artículo 22. La demostración civil de respeto al Himno del Estado de Durango se hará en posición de firmes. Los asistentes deberán descubrirse la cabeza.

Capítulo Quinto

De las Sanciones

Artículo 23. El uso indebido o falta de respeto al Escudo, Bandera e Himno del Estado de Durango se sancionará de conformidad a lo dispuesto por esta Ley tomando en cuenta la gravedad y la condición del infractor.

Artículo 24. Compete a la Secretaría General de Gobierno vigilar el cumplimiento de esta Ley. Para el desempeño de esta función, la Secretaría General de Gobierno podrá auxiliarse de otras dependencias o autoridades estatales y municipales.

Artículo 25. Atendiendo la gravedad de la falta cometida, el infractor podrá hacerse acreedor a una amonestación, pública o privada, o bien, la imposición de una multa de cinco a sesenta veces el salario mínimo diario vigente en el Estado.

Si la infracción es cometida por un servidor público o interviene en la ejecución de la misma, la multa se duplicará y en caso de reincidencia se destituirá del puesto que desempeñe e inhabilitará hasta por un año para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Si de la infracción a las disposiciones contenidas en la presente ley se obtiene un beneficio económico para el infractor, éste deberá cubrir además de la multa que corresponda, una sanción económica equivalente al beneficio obtenido.

Artículo 26. Las sanciones económicas que se impongan, constituyen créditos fiscales a favor del erario público, los que se harán efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 27. Las resoluciones por las que el Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno imponga una sanción por infracción a las disposiciones de esta Ley, podrán ser impugnadas conforme a lo señalado en la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga la Ley del Himno del Estado de Durango aprobada mediante decreto número 398 expedido por la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado de Durango, publicada en el periódico oficial número 46 bis de fecha 6 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de Marzo del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE CULTURA

RÚBRICA
DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM
VOCAL

RÚBRICA
DIP. FELIPE MERAZ SILVA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
VOCAL

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: ARTURO KAMPFNER DÍAZ, JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ Y PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

34

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

35

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: NUESTRO MODERNO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS INFORMA QUE SON VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, “SE APRUEBA” VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 129, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO A CONDUSEF”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, 2013 FUE EL AÑO DE LAS REFORMAS TRASCENDENTALES PARA EL PAÍS, EL AÑO 2013 PUEDE SIN DUDA INSCRIBIRSE COMO HISTÓRICO AL HABERSE SENTADO LAS BASES NORMATIVAS, SOBRE LAS CUALES SE CONSOLIDA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÉXICO MODERNO, UNA DE ESTAS REFORMAS ES LA DENOMINADA REFORMA FINANCIERA CUYO

ORIGEN LEGAL ES LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, EN DICHA INICIATIVA ENRIQUE PEÑA NIETO ESTABLECIÓ LA INFORMACIÓN, EL ASESORAMIENTO Y Y LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS QUE UTILIZAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ES UN EJE FUNDAMENTAL QUE DEBE REGIR EL DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO LO CUAL NO PUEDE DARSE SINO ES MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA COMPETITIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO DOTAR DE NUEVAS HERRAMIENTAS A LAS AUTORIDADES PROTECTORAS DE LOS INTERESES DE LOS USUARIOS, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR SE CONSIDERA NECESARIO ADECUAR EL MARCO JURÍDICO VIGENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CONDUSEF, Y REORIENTAR SU OBJETIVO EN BENEFICIO PRIMORDIALMENTE DEL USUARIO, EN ESTE CONTEXTO RESULTA IMPOSTERGABLE MEJORA EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO HACER EFECTIVA LA EQUIDAD EN LAS RELACIONES ENTRE ÉSTOS Y LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO SIN DUDA LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, ES DECIR FRENAR LOS ABUSOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, ENCUENTRAN ECO EN NUESTRA SOCIEDAD, DÍA A DÍA ESCUCHAMOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE VIVA VOZ DE PERSONAS AFECTADAS, CASOS DONDE EL ABUSO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ES CLARO Y EVIDENTE PARTE DE ESTAS QUEJAS SON LAS RELATIVAS A

TARJETAS NO CONTRATADAS COMISIONES EN LETRAS CHIQUITAS, COBROS IRREGULARES, INFORMACIÓN QUE OCULTAN LOS BANCOS, ETCÉTERA, DESAFORTUNADAMENTE CON ESTOS COMPORTAMIENTOS A LA BANCA SE LE VE MÁS COMO UN OBSTÁCULO QUE COMO UN APOYO EN ESTE SENTIDO EN ESTA REFORMA FINANCIERA FUERON MODIFICADOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, ENTRE ELLOS LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, UNA DE LAS MODIFICACIONES BÁSICAS A ESTA LEY Y LA CUAL ES BASE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO ES EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 56 BIS EL CUAL EN LA PARTE QUE COMENTO SEÑALA LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE UTILICEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CON USUARIOS EN ADICIÓN CON LOS REQUISITOS A LOS QUE ESTÁN SUJETOS CONFORME A ESTA Y EN SU CASO OTRAS LEYES, NO DEBERÁN CONTENER CLAUSULAS ABUSIVAS LA COMISIÓN NACIONAL, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITA CON EL ACUERDO DE SU JUNTA DE GOBIERNO, ESTABLECERÁ LOS CASOS Y SUPUESTOS BAJO LOS CUALES SE CONSIDERE LA EXISTENCIA DE UNA CLAUSULA ABUSIVA ES DECIR LA CONDUSEF DEBE EMITIR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALEN CUÁLES CLAUSULAS RESULTAN ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y USUARIOS POR LO QUE A FIN DE EVITAR MAYORES ABUSOS BANCARIOS RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA QUE LA CONDUSEF EMITA ESTAS DISPOSICIONES PARA TENER CLARO QUE ES LO QUE RESULTA COMO UNA CLAUSULA ABUSIVA O QUE ES UNA CLAUSULA ABUSIVA, AHORA BIEN LA REFORMA FINANCIERA MODIFICÓ EL CÓDIGO DE COMERCIO A FIN DE

ESTABLECER COMO PUEDEN LOS BANCOS RECUPERAR CRÉDITOS ES EL CASO POR EJEMPLO DE LA RETENCIÓN DE BIENES Y LA RADICACIÓN DE PERSONAS, ANTE ESTAS MEDIDAS DIVERSOS DESPACHOS DE COBRANZA HAN HECHO UNA INTERPRETACIÓN INDEBIDA DE LA REFORMA FINANCIERA AL AMENAZAR CON QUE ELLOS CUMPLIRÁN CON ESTAS NUEVAS MEDIDAS DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE QUE LA SOCIEDAD ESTÉ ENTERADA DE QUE CON LA REFORMA FINANCIERA LA CONDUSEF SE FORTALECE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LES PIDO SU APOYO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, COMO USTEDES LO HAN VISTO ESTE PUNTO NO LLEVA CARGA POLÍTICA MÁS BIEN SE INSCRIBE EN LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, VAMOS A EXHORTAR QUE SE DIFUNDAN DE MEJOR MANERA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, VAMOS A EXHORTAR IGUALMENTE A LA CIUDADANÍA PARA QUE CONFÍE EN SUS AUTORIDADES POR LO TANTO EL PUNTO DE ACUERDO SERÍA, PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA QUE AGILICE LA EXPEDICIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN LAS CUALES SE SEÑALEN QUE CLÁUSULAS RESULTAN ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS USUARIOS Y LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA CONDUSEF, PARA QUE EMPRENDA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS

FACULTADES QUE TIENE DICHA COMISIÓN EN MATERIA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA QUE AGILICE LA EXPEDICIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN LAS CUALES SE SEÑALEN QUÉ CLÁUSULAS RESULTAN ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS USUARIOS Y LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA CONDUSEF, PARA QUE EMPRENDA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS FACULTADES QUE TIENE DICHA COMISIÓN EN MATERIA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor

41

FELIPE MERAZ SILVA	A favor
--------------------	---------

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS INFORMA QUE SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS, CON EL TEMA DENOMINADO “8 DE MARZO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Y CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA DE LA MUJER” PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER ES UNA OPORTUNIDAD PARA REFLEXIONAR SOBRE TODO LO

QUE ESTA FECHA REPRESENTA NOS UBICA EN UNA REALIDAD EN QUE LA ESPERANZA Y LA EXIGENCIA SE MEZCLAN PARA ALZAR LA VOZ POR LA SITUACIÓN EN LA QUE VIVEN MILLONES DE MUJERES EN TODO EL MUNDO, PERO SOBRE TODO ES UN LLAMADO A LA ACCIÓN EFECTIVA PARA GARANTIZAR EL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER ELIMINANDO TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN Y COMBINAR LOS ATROPELLOS QUE COMETEN EN CONTRA DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR CUESTIÓN DE GÉNERO, NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO REPRESENTANTES POPULARES ES RATIFICAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES COMO UN COMPROMISO COTIDIANO QUE FORTALEZCA LAS RELACIONES SOCIALES DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y NO COMO UN ASUNTO DE MERO FORMALISMO JURÍDICO O POLÍTICO, ESTO REQUIERE DE UN CAMBIO DE APTITUDES DE HOMBRES Y MUJERES DESDE LOS DIFERENTES ÁMBITOS EN LOS QUE NOS DESEMPEÑAMOS, EL 8 DE MARZO ES Y SEGUIRÁ SIENDO UN EMBLEMA DE RECLAMO HISTÓRICO DE LAS MUJERES PARA LOGRAR LA VISIBILIDAD QUE SE NOS HA NEGADO POR RAZONES CULTURALES, POLÍTICAS Y SOCIALES, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTÁ PLASMADO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SIN EMBARGO ESTE PRECEPTO HA SIDO INSUFICIENTE PARA LOGRAR UNA VERDADERA IGUALDAD SIN EMBARGO ESTE PRECEPTO HA SIDO INSUFICIENTE PARA LOGRAR UNA VERDADERA IGUALDAD SUSTANTIVA, LO QUE IMPLICA UN RECONOCIMIENTO GOCE AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS TANTO DE LOS HOMBRES COMO DE LAS MUJERES, SE HA AVANZADO EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS EN EL RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS DE

43

LAS MUJERES EN EL VOTO, EN EL TRABAJO ASALARIADO, A NO SER DISCRIMINADAS POR CUESTIÓN DE GÉNERO PERO HAY QUE RECONOCER Y HAY QUE SER CONSIENTES DE QUE FALTA MUCHO PERO LA REALIDAD ES QUE SI EL ESTADO NO ASUME COMO OBLIGACIÓN PROMOVER LOS CAMBIOS DE CONDUCTA, PERCEPCIONES Y ACTITUDES INDIVIDUALES QUE FORTALEZCAN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ESTA IGUALDAD SEGUIRÁ LIMITADA, EN MÉXICO EL 43% DE LAS MUJERES DE 14 AÑOS Y MÁS FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, DE LAS CUALES EL 91.9 CONMINAN SUS ACTITUDES EXTRAS DOMÉSTICAS, TRABAJO Y ESTUDIO EN QUEHACERES DEL HOGAR, EL INEGI REFIRIÓ QUE LOS ACTOS CENSALES DEL 2010 INDICAN QUE EN EL PAÍS RESIDEN 112.3 MILLONES DE PERSONAS DE LOS CUALES 57.4 MILLONES SON MUJERES, 54.9 SON HOMBRES CON ESTA CIFRA SI HACEMOS COMPARACIÓN POR CADA 105 MUJERES HAY 100 HOMBRES Y EN LA REPÚBLICA MEXICANA HAY 2 ENTIDADES FEDERATIVAS CON UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES, Y AÚN EN MÉXICO PERSISTE LA DISCRIMINACIÓN HACÍA LA MUJER INDÍGENA EN PLENO SIGLO 21, PUES ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE SON CERCA DE 6 MILLONES EL TOTAL DE FÉMINAS QUE HAY EN EL PAÍS, PADECEN DE REZAGOS SEVEROS EN LA DESNUTRICIÓN, MORTALIDAD, ANALFABETISMO DISCRIMINACIÓN Y DESIGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO ASÍ COMO DE MENORES OPORTUNIDADES PARA ASCENDER A LA SALUD, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS NO BASTA FELICITAR DESDE LA COMODIDAD DE ESTA TRIBUNA, HACE FALTA PENSAR, SENTIR Y VIVIR COMO ELLAS PARA ENTONCES SABER SI REALMENTE

VALE LA PENA FESTEJAR ESTE DÍA, LAS INVITO PARA QUE EN LA CASA, EN LA ESCUELA, EN LA CALLE, EN EL TRABAJO, Y EN ESTE RECINTO NOS CREAMOS LO QUE SOMOS, SOMOS MUJERES PENSANTES, CON CRITERIO PROPIO, VAYAMOS SIEMPRE CON LA MISMA CONVICCIÓN DE QUE NUESTRA PRESENCIA CADA VEZ ES MÁS VISIBLE EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA SENSIBILIDAD QUE NOS CARACTERIZA PUES ANTES DE SER POLÍTICAS Y TRABAJADORAS SOMOS MUJERES Y EN EL MEJOR DE LOS CASOS SOMOS MADRES, PRIVILEGIO QUE NOS PERMITE DISTINGUIRNOS DEL SEXO MASCULINO Y QUE POR NATURALEZA NOS MUEVE CON MAYOR PASIÓN, Y COMPROMISO HACÍA LA PROTECCIÓN DE LOS SECTORES MÁS DESVALIDOS Y EN ESE SENTIDO MI RECONOCIMIENTO PARA LAS DIPUTADAS DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, POR QUE EN ESE SENTIDO LO ESTAMOS HACIENDO, COMPAÑEROS HAGAMOS CONCIENCIA DE QUE AQUÍ EN DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES PARA QUE EL ESTADO VAYA CAMINANDO AL PROGRESO, TENGAMOS QUE VOTAR SIEMPRE PENSANDO EN LOS QUE MENOS TIENEN Y DESPUÉS EN TEMAS QUE SIGUEN DE REZAGO Y QUE SIGUEN MARCANDO EN LA ACTUALIDAD A LAS MUJERES, EN ESTA LEGISLATURA ASUMAMOS EL RETO DE OTORGARLE LOS DERECHOS Y CON HECHOS A CADA MUJER MEXICANA AL ACCESO A NUEVAS Y MEJORES OPORTUNIDADES, COMPAÑEROS LES PIDO SU ATENCIÓN POR FAVOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LES HACEMOS UN LLAMADO PARA TRABAJAR EN UNIDAD Y EN ESTA LEGISLATURA DAR PASOS FIRMES Y QUE GARANTICEN DE UNA VEZ POR TODAS LEYES JUSTAS Y EN BENEFICIO A LAS MUJERES,

45

TENEMOS QUE DEJAR UN ANTES Y UN DESPUÉS Y EN ESTE SENTIDO LOS EXHORTO A TRABAJAR PORQUE LAS DIPUTADAS VAMOS A TRABAJAR EN UNIDAD, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ÉSTE PRÓXIMO DÍA 08 DE MARZO, SE CONMEMORA, COMO DESDE HACE YA MÁS DE CIENTO AÑOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, Y DESEO COMPARTIR CON USTEDES EL PLACER QUE ME PRODUCE EN ESPECIAL ÉSTA FECHA, TODA VEZ QUE APLAUDO EL FESTEJO, POR UN LADO, SIN EMBARGO POR OTRO, TENGO LA CONVICCIÓN DE QUE LA OCASIÓN INSTA A REFLEXIONAR RESPECTO A LOS AVANCES QUE SE HAN ALCANZADO Y CONQUISTADO, PERO INVITA TAMBIÉN A EXIGIR CAMBIOS Y A CELEBRAR LOS ACTOS DE VALOR Y DE DECISIÓN QUE REALIZAMOS EN EL DÍA A DÍA TODAS LAS MUJERES DESDE LAS TRINCHERAS QUE OCUPAMOS, AHORA BIEN, ES POSITIVO RECORRER NUESTRA HISTORIA, LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LO QUE EN LA ACTUALIDAD FESTEJAMOS, SIN EMBARGO ES INDISPENSABLE NO CONFORMARNOS, ES FUNDAMENTAL QUE LAS ACCIONES NO QUEDEN

EN EL DISCURSO, O PLASMADAS LAS IDEAS, LAS EXIGENCIAS, LOS RETOS, EN PAPEL, SINO QUE ES INDISPENSABLE QUE SE CONTINÚE TRABAJANDO, PORQUE EN EL ASPECTO DE LA IGUALDAD, AL HABLAR DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON VERDADERA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y UNA TOTAL ERRADICACIÓN DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, FALTA MUCHO POR HACER, EN EFECTO SE EXIGE EN PRIMER TÉRMINO EL CUMPLIMIENTO REAL, PLENO Y VERDADERO DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE HACE UN LLAMADO RESPETUOSO EXHORTO A LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y FEDERAL A CONSTRUIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS ADECUADAS PARA EFECTO DE PREVENIR, SANCIONAR ERRADICAR Y PONER FIN A LA VIOLENCIA EN TODAS SUS MODALIDADES, EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN ESTE SENTIDO, EN DURANGO SE ÉSTA TRABAJANDO, SE LLEVAN A CABO PROGRAMAS TENDIENTES A LA ERRADICACIÓN Y TRATAMIENTO DE ÉSTA PROBLEMÁTICA, Y SE AVANZA, PERO SIEMPRE SERÁ NECESARIO NO BAJAR LA GUARDIA, Y CONTINUAR PONIENDO MAYOR ÉNFASIS A ESTA SITUACIÓN QUE ES LACERANTE PARA LA SOCIEDAD, Y QUE DISMINUYE INCLUSO EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ENTIDADES. OTRO ASPECTO QUE REQUIERE ATENCIÓN ES ERRADICAR LOS OBSTÁCULOS A LOS QUE NOS ENFRENTAMOS LAS MUJERES EN MATERIA DE UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA, YA QUE NO SE APLICA DE MANERA ESTRICTA EL PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA, CUANDO SE TRATA DE TEMAS DE VIOLENCIA EN CONTRA NUESTRA, INHIBIENDO CON ESTO EL ACERCAMIENTO DE LAS MUJERES A DENUNCIAR DICHAS AGRESIONES, EN CUANTO AL TEMA DE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL,

ÉSTE ES UN ASPECTO PRIORITARIO Y FUNDAMENTAL, EN EL QUE SE DEBE PONER MUCHO ÉNFASIS POR PARTE DE NUESTROS GOBERNANTES, YA QUE ES EVIDENTE EL ACAPARAMIENTO, EN CASI TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA VIDA LABORAL POR PARTE DE LOS HOMBRES, ESTO YA NO DEBE PREVALECER, LAS MUJERES DEBEMOS ESTAR PREPARADAS Y ACTUALIZADAS PARA OCUPAR CUALQUIER ESPACIO LABORAL, SEA DE LA INICIATIVA PRIVADA O SEA DEL SERVICIO PÚBLICO, ES NECESARIO QUE SE INCLUYAN DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS ESTADOS, PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS PARA LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO ERRADICAR EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN TODAS SUS DIMENSIONES, LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SON UN INSTRUMENTO ESTRATÉGICO QUE PROVEE LOS MEDIOS PARA LOGRAR RESULTADOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REDUZCAN LAS DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EN LA MEDIDA EN QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE CONSTRUYAN CON MIRAS A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, NOS PERMITIRÁ IDENTIFICAR Y DETECTAR LAS NECESIDADES E INTERESES PRIORITARIOS DIFERENCIADOS QUE TIENEN HOMBRES Y MUJERES, RECONOCIENDO LAS DESIGUALDADES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS ENTRE ÉSTOS E INCORPORANDO ESTE CONOCIMIENTO A UN NUEVO DISEÑO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS INEQUIDADES, PARECIERA QUE LAS MUJERES TENEMOS AHORA MAYORES OPORTUNIDADES DE EJERCER UN LIDERAZGO DIFERENTE, YA QUE CONTAMOS CON CUALIDADES QUE

NOS HACEN PERMEABLES A LOS DIFERENTES CLIMAS EMOCIONALES, AL MANEJO DE CONFLICTOS, AL TRABAJO EN EQUIPO, A PENSAR EN EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS NECESIDADES HUMANAS Y ADQUIRIR COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. POR TAL MOTIVO, CONSIDERO UN DESAFÍO SER LÍDER EN LA ACTUALIDAD SIENDO MUJER. ¿CUÁL DEBE SER EL PAPEL DE LA MUJER EN ESTE MUNDO GLOBALIZADO?, QUIÉN MAS ESTARÍA CAPACITADA PARA PRODUCIR CAMBIOS POSITIVOS Y DURADEROS, QUE AQUELLA QUE HA SUPERADO UN SINFÍN DE DIFICULTADES Y DESVENTAJAS, AQUELLA QUE TIENE FLEXIBILIDAD PARA ADAPTARSE EN DIFERENTES ÁMBITOS, QUIÉN MAS QUE LA MUJER PREPARADA PARA GUIAR, EDUCAR Y AYUDAR AL DESARROLLO Y AVANCE DE OTROS, ES POR ELLO NECESARIO QUE REDOBLEMOS ESFUERZOS, PARA QUE UNIDAS CONSTRUYAMOS UN ESTADO DONDE EXISTA UN VERDADERO EQUILIBRIO, ESFORZARNOS POR CONSEGUIR EL RECONOCIMIENTO QUE TANTO MERECEMOS, CONTINUAR SIENDO ESAS LUCHADORAS INCANSABLES, NO CALLARNOS ANTE LAS INJUSTICIAS, NO CONFORMARNOS SOLAMENTE CON LOS DISCURSOS EN PAPEL, SINO TOMAR EN NUESTRAS MANOS LAS ACCIONES QUE NOS PERMITAN AVANZAR Y CRECER COMO PROFESIONISTAS, MADRES E HIJAS, PERO SOBRE TODO COMO PERSONAS, MIENTRAS SIGAN EXISTIENDO MUJERES VIOLADAS, MIENTRAS EXISTAN MUJERES GOLPEADAS, MIENTRAS NO SE RECONOZCA NUESTROS DERECHOS LABORALES, MIENTRAS SE ATROPELLEN NUESTROS DERECHOS HUMANOS, MIENTRAS EN ESTA SALA NO HAYA EN LAS CURULES IGUAL NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES, ESTE PRÓXIMO 8 DE MARZO LAS MUJERES NO TENEMOS

49

MUCHO QUE CELEBRAR, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA, SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA, DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS EN CARTERA, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA DE HOY JUEVES (6) SEIS DE MARZO DEL (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (12:00) DOCE HORAS, DAMOS FE.-----

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
SECRETARIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
SECRETARIO